



## Resolución Directoral

Callao, 28 de Octubre de 2022

### VISTOS:

El Proveído N° 34-2022-OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 195-2022-OARH-USCARLE- HN.DAC.C emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro, Legajo y Escalafón; el Memorando N° 325-2022-OCF-HNDAC emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 936-2022-HNDAC-OARH emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe Situacional Actual N° 573-2022 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro, Legajo y Escalafón; Informe N° 087 ACC-UT-CF-HNDAC-C-20 emitido por la servidora Francisca Corzo Policarpo; la Carta de Renuncia 00010927 de la servidora Francisca Corzo Policarpo y el Informe N° 671-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional.

Que, en concordancia con el artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa y las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con el documento de la referencia 00010927, de fecha 04 de noviembre del año 2020, la servidora doña Francisca Corzo Policarpo presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Jefa de caja central por razones de índole personal, solicitando que se disponga que se emita la resolución de término de sus funciones a partir del 15 de noviembre de 2020;

Que, respecto al Informe N° 087 ACC-UT-CF-HNDAC-C-20, de fecha 13 de noviembre del año 2020 la servidora se dirige a la Unidad de Tesorería, donde señaló que habiendo culminado



su periodo de asignación como Jefa de Caja y siendo aceptada su renuncia por el jefe de la oficina de Contabilidad y Finanzas hace entrega de cargo el 13 de noviembre de 2020;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la irretroactividad de los actos administrativos es la regla general conforme al artículo 16° sobre la eficacia del acto administrativo. El artículo contempla el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión, que, por su propia naturaleza excepcional, las causales han de aplicarse restrictivamente y previa constitución expresa en la misma decisión administrativa y no en vía de interpretación, por lo que corresponde dar por terminadas las funciones de la mencionada servidora el 13 de noviembre de 2020, cuando efectuó su entrega de cargo;

Que, se debe agregar que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Por lo que estado al numeral 214.2 del artículo 214 de la precitada norma, los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que, con el Memorando N° 325-2022-OCF-HNDAC de fecha 27 de junio del presente año, la Oficina de Contabilidad y Finanzas se dirige a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, donde opina favorablemente sobre la renuncia presentada por Francisca Corzo Policarpo al cargo de Jefa del Área de caja central de la Unidad de Tesorería;

Que, resulta pertinente indicar que en el Informe Situacional Actual N° 573-2022 de fecha 01 de junio del presente año, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo señala que la servidora tiene como fecha de ingreso el 20 de noviembre de 1989, con fecha de nombramiento 01 de diciembre de 1989, fue nombrado mediante R.D N° 659-89-UEDES, con cargo Técnico Administrativo I, Nivel STD; fue asignada a las funciones de Jefa del Área de Caja Central de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del HNDAC con la R.D. N° 267-2016-DG-HNDAC de fecha 25 de agosto de 2016;

Que, en ese sentido, el Informe Técnico N° 195-2022-OARH-HN.DAC.C de fecha 04 de julio del presente año, señala que con fecha 04 de noviembre Francisca Corzo Policarpo presenta su renuncia a sus funciones por lo que se considera conveniente dar por concluidas las funciones a la precitada servidora, para lo cual Oficina de Administración de Recursos Humanos con el Proveído N° 34-2022-OARH-HNDAC, concuerda plenamente con lo informado en todos sus extremos por lo que se remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 671-2022-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que se emita el acto resolutivo declarando a partir de la fecha de entrega de cargo el término de las funciones de la servidora doña Francisca Corzo Policarpo, con cargo Técnico Administrativo I, Nivel STD; que fue asignada a las funciones de Jefa del Área de Caja Central de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del HNDAC con la R.D. N° 267-2016-DG-HNDAC de fecha 25 de agosto de 2016;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Ordenanza Regional N°





## Resolución Directoral

Callao, 28 de octubre de 2022

000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - ACEPTAR, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2020 la renuncia presentada por la servidora Francisca CORZO POLICARPO, a la asignación de funciones realizada como Jefa del Área de Caja Central de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del HNDAC, dispuesta mediante N° 267-2016-DG-HNDAC de fecha 25 de agosto de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la servidora Francisca CORZO POLICARPO, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"  
Dra. PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23539 R.N.E. 18605

